



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

TRAMITES Y REQUISITOS PERMISOS CIRCULACION EN DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPALIDAD DE LOTA

ANTECEDENTES SECCION PERMISOS DE CIRCULACION

Funcionarios de Sección Permisos de Circulación:

- Mireya Llanos Aguirre
- José Daniel Muñoz Candia
- Olga Reyes Ulloa

Domicilio: Galvarino N° 111, Segundo Piso (Edificios Públicos), Lota Bajo, Lota.

Fono: 41 2 405101

Días atención: Lunes a Viernes.

Horario: 09:00 a 14:00 horas.

ENLACES PARA CONSULTAR COSTOS DE SERVICIOS:

Ordenanza Local de derechos:

http://www.lotatransparente.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=60&m=3&a=2014&ia=135

Modificaciones Ordenanza Local de derechos:

http://www.lotatransparente.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=60&m=10&a=2015&ia=7624

http://www.lotatransparente.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=60&m=9&a=2015&ia=7238

PRIMER PERMISO DE CIRCULACION

Requisitos:

- Inscripción en el Registro Civil
- Factura o documentación de aduana si es una Importación Directa
- “Copia Municipalidad” del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)

con vigencia al año siguiente de la obtención del Permiso de Circulación.

- Certificado de Homologación.

RENOVACION DEL PERMISO DE CIRCULACION

Si su Permiso de Circulación anterior es de Lota:

Requisitos:

- Permiso de Circulación del año anterior pagado. DFL N°3.063 Ley de Rentas Municipales.
- “Copia Municipalidad” del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Ley N° 18.490.
- “Copia Municipalidad” de la Revisión Técnica y Análisis de Gases o copia Homologación vigente si corresponde.
- Si su vehículo es de fabricación del año en curso deberá presentar factura original.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar Certificado de Dominio Vigente (Padrón que emite el Servicio de Registro Civil e Identificación).
- Si su vehículo presenta multas de tránsito impagas deberá aclararlas mediante los siguientes comprobantes:
 - Certificado de Multas de Tránsito No pagadas otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Comprobante original del pago de multas.
 - Resoluciones de los Juzgados de Policía Local.

Si Ud. Desea pagar Vía On Line

- Los requisitos para obtener el Permiso de Circulación Vía On Line, se encuentran detallados en www.lota.cl, sección Trámites y Servicios.

Traslado de Permiso de Circulación:

- Si su permiso de circulación anterior es de otra Comuna, deberá cumplir con los mismos requisitos detallados anteriormente.

DUPLICADO DE PERMISO DE CIRCULACION POR PERDIDA, EXTRAVIO O ROBO

Requisitos:

- Si es el propietario, deberá presentar Cédula de Identidad y declaración jurada simple la que deberá completar al momento de solicitar el Duplicado.
- Si no es el propietario, deberá presentar Cédula de Identidad del solicitante, poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y Declaración Jurada ante Notario del titular por pérdida, extravío o robo.

PERMISOS ESPECIALES

PERMISOS DE CIRCULACION PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, LEY N° 17.238

LEY DE LISIADO IMPORTACION VEHICULO POR PRIMERA VEZ (LEY N° 17.238)

Requisitos:

- Inscripción Registro Civil.
- Resolución del Ministerio de Hacienda, autorizando importación del vehículo
- Resolución COMPIN.
- Revisión Técnica, Análisis de Gases o Certificado de Homologación.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente.
- El vehículo no puede ser transferido, ni ceder su uso o goce. La tramitación del Permiso de Circulación debe ser en la Sección de Permisos de Circulación de Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lota.

VEHICULO CON LIBERACION ADUANERA (LEY N° 13.039, ARTICULO 35)

Favorece a los residentes con domicilio único en la 1ª ó XV regiones que se trasladen definitivo al resto del país, Particulares, Funcionarios Públicos y de Fuerzas Armadas, Personal de la Defensa Nacional (Misiones Antártica).

Requisitos:

- Declaración de Importación
- Inscripción del Registro Civil e Identificación
- Permiso de Circulación año anterior (vehículo usado)
- Revisión Técnica y Análisis de Gases u Homologación.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)

NOTA: Después de los 2 años queda de libre disposición para su venta, perdiendo automáticamente el beneficio.

FUNCIONARIOS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (LEY N° 3.063, ARTICULO 13)

Requisitos:

- Declaración de importación
- Inscripción del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Revisión Técnica y Análisis de Gases u Homologación, si corresponde.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)

NOTA: Renueva hasta 3 años seguidos desde la internación o mientras mantenga la propiedad del vehículo

PERMISOS DE CIRCULACION PARA VEHICULOS QUE DEJARON DE SER DIPLOMATICOS

Requisitos:

- Certificado de Ministerio de RR.EE. (donde indica la hasta que fecha circuló como diplomático)

- Inscripción del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Revisión Técnica y Análisis de Gases u Homologación Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)

ACogerse a Exención de Pago Ley N° 18.440

Requisitos:

- Si por cualquier motivo el vehículo no ha circulado durante todo el año, debe presentar una declaración jurada simple acogiendo a la Ley 18.440 y así no paga el permiso de circulación de año que se está notificando. El plazo es hasta el 30 de noviembre de cada año.
- El vehículo debe pertenecer al Registro Comunal de Lota.
- Debe completar la declaración en forma personal cada año que no se ocupa el vehículo.

Inspección Ocular

Requisitos:

- El Permiso de Circulación debe pertenecer al Registro Comunal de Lota.
- Certificado de Inscripción del Registro de Vehículo Motorizados (Padrón).
- Debe presentar el vehículo para la inspección.
- Cambio de color: debe traer Certificado de Alteración de Características del vehículo (Servicio de Registro Civil e Identificación).
- Inspección ocular por número de Motor debe traer:
 - Factura con número de motor nuevo o
 - Informe de la Planta Revisión Técnica con número de motor rechazado.

Nota: En el caso en que el número de motor no esté visible al momento de la Inspección Ocular Municipal, deberá concurrir a la Planta de Revisión Técnica de su elección.

Permisos Provisorios

Se otorga a vehículos que carece de Permiso de Circulación vigente y debe ser trasladado de un lugar a otro. Se otorga por un período máximo de 3 días al mes.

Requisitos:

- Haber pagado el último Permiso de Circulación en Lota
- Debe presentar Seguro Obligatorio vigente (SOAP).

Registro de Carros de Arrastre y Remolque

Requisitos:

- Factura indicando las características del Carro de Arrastre y datos del propietario indicando domicilio en la comuna de Lota.
- En el caso de Carros Hechizo, presentar declaración jurada ante Notario,

indicando las características del Carro de Arrastre y datos del propietario indicando domicilio en la comuna de Lota.

Nota: para los casos de importación deberá presentar declaración de Importación (especificar antecedentes del Carro de Arrastre), de lo contrario deberá acompañarla con una declaración jurada Notarial con los antecedentes que se detallan a continuación:

- Marca del Carro de Arrastre
- Modelo
- Color
- Capacidad de carga (sobre 750 kilogramos, es exigible freno incorporado).
- Número de eje
- Numero de ruedas
- Año de fabricación

Limites peso bruto:

- inferior a 3.860 kilogramos (inscripción Municipal)
- igual o mayor a 3.860 kilogramos (inscripción en Servicio Registro Civil)

DUPLICADO DE LA INSCRIPCION (REMUCAR)

Requisitos:

- Si es el propietario, presentar Cédula de Identidad y declaración jurada ante Notario por pérdida, extravío o robo.
- Si no es el propietario, debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y declaración jurada ante Notario del titular por pérdida, extravío o robo. Además fotocopia Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del solicitante.

DUPLICADO DE LA PLACA PATENTE (REMUCAR)

- Si es el propietario, presentar Cédula de Identidad y declaración jurada ante Notario por pérdida, extravío o robo.
- Si no es el propietario, debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y declaración jurada ante Notario del titular por pérdida, extravío o robo. Además fotocopia Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del solicitante.

Nota: para este caso la Municipalidad hará entrega de una placa patente provisoria de cartón indicando la PPU con vigencia de 60 días, para luego retirar la PLACA ORIGINAL en la Sección de Permiso de Circulación (material aluminio).

TRANSFERENCIAS REMUCAR

Requisitos:

- Contrato de Compraventa ante Notario incluido el pago del impuesto de transferencia Municipal. (1,5 %)
- Registro Comunal de Carros y Remolques (Padrón).

- Si no es el propietario, debe traer poder notarial que lo autorice a realizar dicho trámite y Contrato de Compra-venta. Además fotocopia Cédula de Identidad del titular y Cédula de Identidad del solicitante.

SOLICITUD DE PRESCRIPCION

Art. N° 2521 del Código Civil, de acciones que prescriben el plazo de tres años.

Requisitos:

- Art. N°2521 Código Civil de acciones que prescriben en el plazo de tres años.
- Toda demanda debe ser patrocinada por un abogado.
- Debe acudir al Departamento Permisos de Circulación, para solicitar Certificado de Deuda a la fecha de presentación de la demanda.
- La demanda se tramita en Tribunal competente

SERVICIOS ESPECIALES

DUPLICADO DE SELLO VERDE

Requisitos:

- Haber obtenido el Primer Permiso de Circulación en Lota o encontrarse a más de 150 km. de la Región donde obtuvo el primer Permiso de Circulación.
- Presentar Certificado de Gases vigente.